



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 158 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 09 MAYO 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 083-2019-GR CUSCO/GRI/SGO-MJA de la Analista de Proyectos, Informe N° 460-2019-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 086-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/WGMV-NGL de los Evaluadores, Memorandum N° 677-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Técnico N° 017-2019-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR de la Coordinadora del Invierte, Informe N° 219-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum N° 766-2019-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 515-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 1145-2014-GR CUSCO/PR del 18 de julio 2014 se aprueba el expediente técnico del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el Año 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas-Cusco" I.E.I. N° 56309 HUININQUIRI, con un presupuesto total de S/ 2'347,989.31 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 31/100 soles), para ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta: Contrata;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1016-2015-GR CUSCO/GR del 16 de octubre 2015, se aprueba el Presupuesto Modificado por Actualización de Precios del Expediente Técnico del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el Año 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas-Cusco" I.E.I. N° 56309 HUININQUIRI, con un presupuesto total de S/ 2'489,563.89 (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Tres con 89/100 soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta: Contrata;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, por Resolución Directoral N° 002-2019-EF/50.01, se aprueba los Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 12 y la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector público del Año Fiscal 2019;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución,





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);

Que, por el Informe N° 083-2019-GR CUSCO/GRI/SGO-MJA del 12 de marzo 2019, la Ing. Mabel Jordán Araujo, Analista de Proyectos de la Sub Gerencia de Obras, solicita autorización para Modificación de Presupuesto mediante acto resolutivo por Mayores Gastos y Ampliación Presupuestal de la Obra **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el Año 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas-Cusco"**, por un monto total de S/ 506,611.86 (Quinientos Seis Mil Seiscientos Once con 86/100 soles), precisando que el proyecto general engloba 17 Sub Obras distribuidas en los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota; de cuyo expediente de modificación presupuestal se manifiesta que los expedientes técnicos fueron aprobados con sendas Resoluciones Ejecutivas Regionales considerando un presupuesto de ejecución de obra total de S/ 41'097,930.97 (Cuarenta y Un Millones Noventa y Siete Mil Novecientos Treinta con 97/100 soles) y un plazo de ejecución de 05 meses cada uno; considerando la variación de montos utilizados por la Oficina de Seguimiento de Obras por Contrata de la Sub Gerencia de Obras (Ex OCOCE), por el monto de S/ 910,666.00 por gastos realizados desde el año 2014 al 2018; dicho monto fue aprobado primeramente mediante acto resolutivo por cada uno de los proyectos por un monto de S/ 418,923.14 soles según las 17 obras del Estratégico II, con código SNIP 234235 lo que representa un presupuesto mínimo para el trabajo realizado según el seguimiento y monitoreo de las obras antes de la ejecución y después de la ejecución. Se debe tener en consideración que la ejecución de este proyecto fue determinada y desarrollada en forma individual, para cada una de las 17 instituciones educativas iniciales a construir, es decir que existen 17 expedientes técnicos, 17 procesos de selección, 17 contratos de ejecución de obra, 17 inicios de obra y 17 liquidaciones, es por esta razón que el tiempo de ejecución para la etapa de inversión proyectado en 05 meses, considerando que las ejecuciones paralelas de todas las instituciones iniciales a construir no se fueron cumpliendo debido a que cada obra inició en distinta fecha, en consecuencia la etapa de ejecución de obra según un nuevo análisis se modificó desde febrero 2015 a diciembre 2018 (48 meses), conllevando a mayores gastos en las componentes ligadas a la administración del proyecto, es decir a Gastos Administrativos de la ORSLTPI y Gastos de Seguimiento y Monitoreo (Ex OCOCE), ahora Coordinación de Obras por Contrata de la Sub Gerencia de Obras; tratándose de obras ejecutadas por contrata existen consultas a los proyectistas (Sub Gerencia de Estudios y Proyectos), modificaciones no sustanciales y verificaciones de especialistas, creando asimismo la necesidad de mayores gastos en el componente de los expedientes técnicos; habiéndose requerido el monto de S/ 491,742.86 soles, que se gastó demás para poder realizar los seguimientos contractuales para la ejecución de las obras del Estratégico II; por lo que el presupuesto modificado del proyecto general a ser registrado será de S/ 44,648,285.35 (Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 35/100 soles), presupuesto dentro del cual se encuentra incluido la Ampliación Presupuestal por el monto de S/ 11,400.00 soles para el pago de guardianía de la sub obra I.E.I. N° 931 HALLPA ORCCONA, debido a que se halla inmerso en Proceso Arbitral; solicitud que fue remitida por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 460-2019-GR CUSCO/GRI/SGO, para su revisión y autorización por parte de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, asimismo la Analista de Proyectos indicada en el considerando precedente, sustenta que para la Sub Obra I.E.I. N° 56309 HUININQUIRI, se encuentra concluida al 100% y en funcionamiento, en arbitraje debido a que el contratista no cumplió con la instalación de acero corrugado en la losa del patio de la mencionada institución; sin embargo se requiere el monto de S/ 123,802.97 soles, por Mayores Gastos conforme a lo sustentado en el considerando precedente;

Que, mediante el Memorándum N° 677-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 15 de marzo 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad a la Modificación Presupuestal del Expediente Técnico del proyecto general **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el Año 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas-Cusco"**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 086-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EVWGMV-NGL suscrito por los Evaluadores, Ing. Giovanni Meza Vera y la Arq. Natividad Góngora Lechuga, quienes luego de la evaluación del expediente de Modificación Presupuestal del referido expediente técnico otorgan la CONFORMIDAD por un monto adicional de S/ 506,611.86, estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 44'648,285.35 (Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Cinco con





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



35/100 soles); y que el Presupuesto Adicional para la Sub Obra I.E.I. N° 56309 HUININQUIRI, es de S/ 123,802.97 soles;

Que, a través del Informe Técnico N° 017-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 08 de abril 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, manifiesta que las modificaciones planteadas actualmente no modifican la Concepción Técnica, cuyo expediente de modificación por Ampliación Presupuestal N° 18 es presentado para su evaluación y posterior registro, el cual se encuentra dentro de las consideraciones establecidas por el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones y Gestión de Inversiones (registros en fase de ejecución), por tanto corresponde realizar el registro en Fase de Ejecución mediante Formato N° 08-A. Luego de la evaluación realizada al expediente técnico del PI con CU N° 2196771 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el Año 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas-Cusco" (ejecución por contrata), la Coordinadora del INVIERTE.PE otorga conformidad y opinión favorable para el registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura- Sub Gerencia de Obras), tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas, precisando que la modificación planteada amerita una ampliación presupuestal por S/ 506,611.88 incrementándose el monto registrado de S/ 44'141,673.47 a S/ 44'648,285.35 en el Banco de Inversiones, y que la presente modificación no amerita ampliación de plazo;

Que, mediante el Informe N° 219-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 29 de marzo 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y la Resolución Directoral N° 002-2019-EF/50.01 por el que se Aprueban los Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del 12 de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Modificación Presupuestal del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2196771 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el Año 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas-Cusco", dentro del cual se encuentra la Sub Obra, precisando que el PI se encuentra en el INVIERTE.PE, Formato N° 08-A (sección A, B y C), el mismo que no se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2019-2021 del Gobierno Regional del Cusco, que el monto de inversión total actualizado del proyecto asciende a S/ 44'141,673.47, que el PI cuenta con Devengado Acumulado de S/ 43'358,754.93 GORE CUSCO, por lo cual se debe solicitar incorporación al Programa Multianual de Inversiones 2019-2021 como inversión no prevista, en ese contexto para que la UEI pueda realizar el registro en el Banco de Inversiones del Formato 08-A (sección C), se requiere que las modificaciones en fase de inversión sean aprobados, proyecto dentro del cual se encuentra la Sub Obra I.E.I. N° 56309 HUININQUIRI;

Que, mediante el Memorándum N° 766-2019-GR CUSCO-GRI del 10 de abril 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de la Ampliación Presupuestal del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el Año 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas-Cusco", por el monto de S/ 506,611.88 (Quinientos Seis Mil Seiscientos Once con 88/100 soles), dentro del cual se encuentra las sub obras I.E.I. N° 56309 Huiniquiri, I.E.I. N° 929 Chacaraya, I.E.I. 56371 Ccollpatomaico y I.E.I. N° 931 Hallpa Orccoma;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra, la Ampliación Presupuestal del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el Año 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas-Cusco" I.E.I. N° 56309 HUININQUIRI;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, por Memorandum N° 515-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicitada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al periodo de ejecución de obra, la Ampliación Presupuestal por el monto de S/ 123,802.97 (Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Dos con 97/100 soles), para la ejecución de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el Año 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas-Cusco" I.E.I. N° 56309 HUININQUIRI, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el Año 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas-Cusco" I.E.I. N° 56309 HUININQUIRI, es de S/ 2'613,366.86 (Dos Millones Seiscientos Trece Mil Trescientos Sesenta y Seis con 86/100 soles).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

